



20251000452835

GD-F-008 V.26

Página 1 de 3

## RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000452835 DEL 16/09/2025

**“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”**

### EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala:

***“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:***

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subraya intencional)***
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.***
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.***
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”***

Que, mediante Resolución No. SSPD – 20251000313235 del 02 Julio 2025, “Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”, se nombró en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto, a **SEBASTIAN CAMILO REINA TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.476.989, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, identificado con el código OPEC

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 745 6011.  
Celular: 3203509009  
sspd@superservicios.gov.co.  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010



No. 198919, de la Dirección de Talento Humano, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses.

Que, mediante correo electrónico del 17 de julio de 2025, fue comunicado el nombramiento realizado mediante Resolución No. SSPD - 220251000313235 del 02/07/2025 a **SEBASTIAN CAMILO REINA TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.476.989, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con el código OPEC No. 198919, de la Dirección de Talento Humano.

Que, mediante correo electrónico del 17 de julio de 2025, manifestó la aceptación al nombramiento y solicitó prórroga para la posesión hasta el 01 de septiembre de 2025, indicando *"manifiesto que actualmente me encuentro desempeñando en carrera administrativa el empleo Profesional Universitario 219-12 (E) dentro de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, asignado al área de almacén del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo."*

Que mediante Resolución No. SSPD - 20251000375455 del 04/08/2025, la Superservicios concedió prórroga para tomar posesión en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9 de la Dirección de Talento Humano hasta el 03 de septiembre de 2025 a **SEBASTIAN CAMILO REINA TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.476.989.

Que, mediante comunicación con radicado No. 20255293559622 del 29 agosto 2025, **SEBASTIAN CAMILO REINA TOVAR**, informó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9 de la Dirección de Talento Humano.

Que el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo"*, establece:

**"ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.** Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: (...)

**2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho. (...)"**

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario (i) derogar la Resolución No. SSPD - 20251000375455 del 04/08/2025, y teniendo en cuenta los fundamentos de hecho que motiva la terminación del nombramiento con carácter provisional dispuesto en el artículo 2 del mismo acto administrativo, es procedente (ii) declarar la pérdida de fuerza de ejecutoria, conforme lo dispuesto en el numeral 2º, del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Derogar** el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto efectuado mediante Resolución No. SSPD – 20251000313235 del 02 Julio 2025, “Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliario”, a **SEBASTIAN CAMILO REINA TOVAR**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.032.476.989, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, identificado con el código OPEC No. 198919, de la Dirección de Talento Humano de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Declarar** la perdida de fuerza ejecutoria del artículo 2 de la Resolución No. SSPD – 20251000313235 del 02 Julio 2025, como consecuencia de lo señalado en el artículo 1° de la presente resolución, teniendo en cuenta que su cumplimiento se encontraba condicionado a la posesión de **SEBASTIAN CAMILO REINA TOVAR**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.032.476.989.

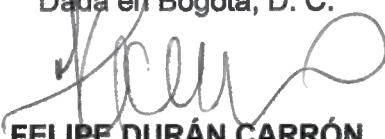
**Artículo 3. Comunicar** la presente resolución a **SEBASTIAN CAMILO REINA TOVAR** y a **LINDA VANESA URIBE GOMEZ**, a los correos reportados, a través de la Dirección de Talento Humano.

**Artículo 4. Comunicar** el contenido de la presente resolución al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, al Director de Talento Humano, a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.



**FELIPE DURÁN CARRÓN**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Álvaro Gómez Colmenares- Asesor DTH 

Revisó: Johanna Verano León-Contratista DTH 

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH 

Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Angélica del Pilar Torres Agudelo – Secretaria General 